

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2003, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se declaran determinadas áreas geográficas como de «especial incidencia de brucelosis».

La Orden de 31 de enero de 2001, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen las normas que han de regular la ejecución de las Campañas de Saneamiento Ganadero para la erradicación de la tuberculosis y brucelosis en el ganado de la especie bovina y de la brucelosis en el de las especies ovina y caprina, así como el control de la leucosis y la perineumonía bovinas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 29, de 9 de febrero de 2001), dispone en su artículo 20 la determinación, mediante Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de las áreas geográficas declaradas como de «Especial incidencia de brucelosis».

Asimismo, la Orden de 27 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se establece un Programa Sanitario Específico para las zonas declaradas como de «especial incidencia de brucelosis» («B.O.C. y L.» n.º 126, de 29 de junio), modificada por la Orden de 27 de noviembre («B.O.C. y L.» n.º 237, de 7 de diciembre), dispone los contenidos mínimos del programa sanitario específico, y que éste será autorizado por la Dirección General de Producción Agropecuaria y será publicado mediante Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la correspondiente provincia en el «Boletín Oficial de la Provincia», siendo de obligado cumplimiento.

Por otra parte, en la Orden AYG/100/2003, de 5 de febrero, por la que se regulan y convocan Ayudas para la compra de ganado bovino, ovino y caprino que tenga por objeto la reposición de las reses sacrificadas en las campañas de saneamiento ganadero y en el programa de vigilancia y control de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles en el marco del Programa Operativo Integrado de Desarrollo Rural de Castilla y León 2000-2006 («B.O.C. y L.» n.º 28 de 11 de febrero), contempla en su artículo 3 que podrán acceder a dichas ayudas aquellas explotaciones que se encuentren en localidades publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León», que sean objeto de un programa específico de erradicación de la brucelosis bovina.

Las actuaciones de saneamiento realizadas en la cabaña ganadera han supuesto una evolución de la situación epidemiológica que hace necesaria una actuación específica en ciertas áreas por lo que, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General según lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 31 de enero de 2001,

RESUELVO:

Declarar el municipio de las Navas de San Antonio, provincia de Segovia como de «Especial incidencia de brucelosis».

Valladolid, 8 de abril de 2003.

*El Director General
de Producción Agropecuaria,
Fdo.: JUAN JOSÉ LOZANO BARRIUSO*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACUERDO 46/2003, de 3 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de Castilla y León.

La Comunidad de Castilla y León tiene atribuidas, en el ámbito de su territorio, competencias legislativas, reglamentarias y ejecutivas en materia de Patrimonio Documental en virtud de lo establecido en el artículo 26 de su Estatuto de Autonomía. La identificación y descripción de dicho Patrimonio, junto con la protección y difusión del mismo, constituyen las principales tareas que la Junta de Castilla y León impulsa para la consecución de los objetivos previstos en Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el artículo 1.º de la Ley 6/1991, de 19 de abril, de

Archivos y Patrimonio Documental, en cuyo marco, y en el correspondiente desarrollo reglamentario, ha de desarrollarse las actuaciones que la Junta ha de desplegar para la adecuada consecución de los mencionados fines.

Así, el Decreto 254/1997, de 18 de diciembre, aprobaba el Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de Castilla y León para el período 1997-2002. Dicho Plan tenía como objetivo básico el cumplimiento planificado de la Ley de Archivos y de su desarrollo reglamentario, para dotar al Sistema de Archivos de la estabilidad, coherencia y solidez necesarias.

Para ello, disponía el desarrollo de planes sectoriales y programas, complementarios y concurrentes entre sí. Algunos de estos planes y programas debían finalizar en el plazo de vigencia del Plan, mientras que otros requieren una acción progresiva en el tiempo, que superaba dicho período de aplicación.

Cumplidos los objetivos fundamentales de ese primer Plan, hay que dar continuidad a aquellos que requieren el esfuerzo y la planificación continuada, para el mejor cumplimiento de nuestra legislación, así como iniciar nuevos programas partiendo de la nueva realidad creada.

La puesta en funcionamiento del Archivo General de Castilla y León, como cabecera del Sistema, y una vez creados los Archivos de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se cierra la fase de generación de estructuras del sistema de archivos de la Administración Autonómica, una vez que los Archivos Centrales de las Consejerías ya son plenamente operativos.

Esta nueva definición estructural, actuará, en la dimensión vertebradora que le corresponde, sobre el Sistema de Archivos, potenciando la coordinación, normalización y eficacia del mismo. Para que dicho impulso alcance sus verdaderos objetivos, ha de establecerse una planificación progresiva y coherente.

De otro lado, la creciente demanda de los ciudadanos, la nueva percepción social de los archivos, la introducción en la Administración de criterios de calidad, y el impacto de las tecnologías de información y comunicación, plantean nuevos retos que abordar en el desarrollo de nuestras actuaciones para dar respuesta a la demanda cualificada de la sociedad.

Desde esta consideración de los archivos como servicio público, se incluye la elaboración de un Plan de Calidad, como forma de dotar a todo el Sistema, de la fiabilidad y transparencia necesarias, en la prestación del servicio de información a los ciudadanos.

Junto a ello, hay que avanzar en las actuaciones encaminadas a la identificación, valoración y elaboración de Calendarios de Conservación, que permitan al Sistema de Archivos convertirse en un eficaz gestor del flujo documental y de información que nuestras instituciones y entidades de derecho público y privado generan. Ello ayudará a la armonización y normalización de la gestión administrativa, facilitando sus procedimientos y contribuyendo a la optimización de los recursos públicos, asegurando los derechos y deberes de la Administración y de los ciudadanos.

La continuación de los planes de infraestructuras, dotación y equipamiento servirán de base para la puesta en práctica de estos programas, asegurando la correcta instalación y conservación de nuestro Patrimonio. Al igual que a su difusión y control estarán encaminados los de aprovechamiento de los recursos que las nuevas tecnologías de la información ponen a nuestra disposición.

Debemos hacer partícipe a la sociedad en general de la necesidad e importancia de nuestros archivos mediante las adecuadas políticas de acción cultural y educativa, considerando el importante acervo histórico que define a nuestro Patrimonio. Por la misma razón debe potenciarse la investigación científica sobre nuestro Patrimonio Documental.

El conjunto de actuaciones que se enmarcan en el II Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de Castilla y León, que se aprueba por medio de este Acuerdo, producirán a medio plazo, la posibilidad de gestionar adecuadamente nuestro Patrimonio Documental, asegurando su conservación en condiciones de servicio útil a las diferentes instituciones productoras de documentos y a los ciudadanos de nuestra comunidad.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe del Consejo de Archivos de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de abril de 2003, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.— Aprobar el II Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de Castilla y León para el período 2003-2008, cuyo texto se inserta como Anexo del presente Acuerdo.

Segundo.— Los objetivos básicos del Plan son los siguientes:

- a) Proseguir la adecuación de instalaciones, equipamiento y dotación de recursos materiales y humanos de los Centros del Sistema de Archivos de Castilla y León, como garantes del Patrimonio Documental de nuestra Comunidad.
- b) Desarrollar los programas de actuación necesarios para conseguir la correcta organización y gestión de la documentación custodiada en los Archivos, garantizando la identificación y valoración, y puesta al servicio de los ciudadanos del mencionado Patrimonio.
- c) Definir y potenciar programas complementarios destinados a apoyar los objetivos anteriores, especialmente en lo referente a la conservación, descripción y difusión de dicho Patrimonio.

Tercero.

3.1. La Consejería de Educación y Cultura llevará a cabo la evaluación continua de los objetivos y actividades desarrolladas para la ejecución del II Plan, para lo que se establecerán los instrumentos de seguimiento y fijación de objetivos con una periodicidad no superior a un año.

3.2. Los objetivos del Plan serán evaluados al término de su período de vigencia, y se establecerán las actuaciones necesarias en su caso.

Cuarto.— Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Valladolid, 3 de abril de 2003.

El Presidente
de la Junta de Castilla y León,
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero
de Educación y Cultura,
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ANEXO

II PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE CASTILLA Y LEÓN

I.— ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente Plan abarca el Patrimonio Documental de Castilla y León definido en los artículos 4.º y 5.º de la Ley 6/1991, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León; teniéndose en cuenta por otra parte, lo preceptuado sobre Patrimonio Documental en el artículo 49 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el artículo 66 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

II.— DESARROLLO DEL II PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO DOCUMENTAL.

El Plan de Intervención se estructura en nueve Planes Sectoriales divididos a su vez en diversos Programas, cuya ejecución será simultánea en el tiempo y para los cuales se fijan los respectivos objetivos generales y previsiones específicas:

1.— Plan de Calidad en Archivos.

Programa de Calidad de los Servicios aplicada a los archivos.

2.— Plan de Organización y Gestión del Patrimonio Documental.

Programa de la Red Central y Redes Provinciales.

Programa de Archivos de las Entidades Locales, de Instituciones eclesíásticas y de otras entidades de Derecho Público o Privado.

3.— Plan de Normalización de la Descripción.

Programa de Normalización de la Descripción.

4.— Plan de informatización.

Programa informatización.

5.— Plan de Infraestructuras y equipamiento de Archivos.

Programa de Infraestructuras de los Archivos dependientes de la Junta de Castilla y León.

Programa de Infraestructuras de Archivos de entidades locales, titularidad privada y Archivos eclesíásticos.

6.— Plan de Normalización de Conservación y Seguridad.

Programa de Restauración del Patrimonio Documental.

Programa de Conservación y Seguridad del Patrimonio Documental.

7.— Plan de Reprografía.

Programa de Microfilmación.

Programa de Digitalización.

8.— Plan de Información de Archivos.

Programa de Acción Cultural.

Programa de Normas e Instrumentos.

9.— Plan de Formación y Cooperación.

Programa de Formación sobre Archivos de la Administración Autonómica.

Programa Cursos de Iniciación y monográficos.

Programa de Convenios de Cooperación y Desarrollo Técnico.

III.— PLANES SECTORIALES.

1.— *Plan de Calidad en Archivos.*

Objetivo: Normalizar e integrar todas las actuaciones del Sistema de Archivos de Castilla y León y garantizar la calidad de innovación en el acceso a la información y en la prestación de servicios desde los archivos.

Programa Calidad de los Servicios aplicada a los archivos:

- a) Progresiva incorporación de los archivos de la Junta de Castilla y León a las técnicas de calidad de la Comunidad Autónoma, acercando al ciudadano su contenido informativo.
- b) Este Plan se elaborará y publicará en el plazo de un año, desde la publicación del presente Acuerdo, para su aplicación en los archivos del Sistema.

2.— *Plan de Organización y Gestión del Patrimonio Documental.*

Objetivo: Desarrollar programas sistemáticos de identificación y valoración que permitan elaborar calendarios de conservación para estos fondos documentales, y puedan así establecerse criterios sólidos para su tratamiento normalizado.

Este Plan contiene los siguientes programas:

Programa de la Red Central y Redes Provinciales:

Programa de Archivos de las Entidades Locales, de Instituciones eclesíásticas y de otras entidades de Derecho Público o Privado.

Programa de la Red Central y Redes Provinciales.

- a) Conocimiento del flujo documental de los archivos de oficina a los archivos centrales y territoriales.
- b) Identificación y valoración de las series documentales producidas por cada unidad administrativa de la Junta, y elaboración de estudios de Historia Institucional de los organismos productores.
- c) Establecimiento de Calendarios de Conservación, que incluirán la regla de accesibilidad de cada serie.
- d) Transferencias al Archivo General y a los Archivos Históricos Provinciales, desde los Archivos Centrales y Territoriales.
- e) Control y planificación del flujo documental.

Programa de Archivos de las Entidades Locales, Instituciones Eclesíásticas y de otras entidades de Derecho Público y Privado:

- a) Desarrollo de estudios conjuntos de identificación y valoración de los archivos del Sistema, no integrados en el programa anterior.
- b) Elaboración de un manual básico de información sobre procedimientos y actuaciones corrientes en pequeños archivos, dirigido a las corporaciones locales.

3.— *Plan de Normalización de la Descripción.*

Objetivo: Adecuar la descripción a la normativa internacional.

Programa de Normalización de la Descripción:

- a) Profundización de los estudios de adaptación de las normas internacionales de descripción archivística para su puesta en práctica en los archivos de nuestra comunidad.

- b) Formación de grupos de trabajo que profundicen en el desarrollo y puesta al día de las propuestas existentes.
- c) Creación de bases de datos de términos controlados, que permitan la recuperación de la información de forma fiable y homogénea.
- d) Creación de normas para la descripción de todo tipo de materiales archivísticos.

4.- Plan de informatización.

Objetivo: Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información en la gestión documental, en la difusión y en el acceso de los usuarios de archivos, de acuerdo con la normativa internacional.

Programa de Informatización:

- a) Ampliación de la implantación de la aplicación informática de gestión en los archivos de las Redes Central y Provinciales de la Junta de Castilla y León.
- b) Continuación del proceso de conversión de bases de datos para su adaptación a la aplicación informática definida para los archivos de la Junta de Castilla y León.
- c) Adopción del módulo de tratamiento de imágenes digitales para los archivos.
- d) Facilitar el acceso a la información contenida en los archivos de la Junta de Castilla y León, mediante sistemas de acceso remoto.
- e) Centralización de las bases de datos de los archivos de las Redes Central y Provinciales de la Junta de Castilla y León en el Archivo General, para facilitar el control técnico, la actualización y garantizar la economía de medios y el tratamiento homogéneo de los datos.

5.- Plan de Infraestructuras y Equipamientos de Archivos.

Objetivo: Garantizar la disponibilidad de centros archivísticos dotados de la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios.

Este Plan se articula en los siguientes programas sectoriales:

Programa de Infraestructuras de los Archivos dependientes de la Junta de Castilla y León.

Programa de infraestructuras de Archivos de entidades locales, titularidad privada y Archivos eclesiásticos.

Programa Infraestructuras de los Archivos dependientes de la Junta de Castilla y León:

- a) Actualización de las necesidades de equipamiento y personal del Archivo General para la creación y puesta en marcha del Centro de Información de Archivos de Castilla y León, del Centro de Microfilmación y Reprografía y del Centro de Conservación y Restauración de Documentos, todos ellos servicios integrados en el Archivo General de Castilla y León.
- b) Conclusión de las intervenciones de renovación arquitectónica y funcional de los edificios sede de los archivos dependientes de la Junta de Castilla y León.
- c) Dotación a estos mismos centros del equipamiento necesario para el correcto funcionamiento de sus diferentes departamentos.
- d) Dotación de equipos y recursos especializados, para el control y tratamiento de los fondos documentales, en particular lo referente a informática, reprografía, digitalización, Microfilmación, restauración, conservación y seguridad.
- e) Dotación a los centros de personal suficiente y adecuado, diversificando los perfiles profesionales para el óptimo desarrollo de las funciones que deben cumplir.
- f) Mejora de la infraestructura de almacenamiento de los archivos de las Redes Central y Provinciales.
- g) Mantenimiento de sedes e instalaciones provisionales, para el cumplimiento de los servicios mínimos, durante los períodos de duración de las obras de adecuación de dichos centros.
- h) Concluida la fase de creación de los Archivos Territoriales, la Administración Autonómica deberá disponer de las instalaciones, recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos señalados en el artículo 38 del Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León.

Programa de infraestructuras de Archivos de entidades locales, titularidad privada y Archivos eclesiásticos:

- a) El apoyo de la Comunidad de Castilla y León a los Archivos de las Entidades Locales se canalizará, por lo que se refiere a necesidades de equipamiento, a través de la línea anual de subvenciones, de

acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 24.1 del citado Reglamento.

- b) Igualmente, por lo que respecta a los Archivos de titularidad privada, se mantendrá y potenciará en el período de vigencia de este Plan, las líneas anuales de subvenciones aplicable a los Archivos dependientes de Instituciones Eclesiásticas y otros Archivos privados.

6.- Plan de Normalización de Conservación y Seguridad.

Objetivo: Asegurar la preservación para las generaciones venideras de los documentos de nuestro Patrimonio considerados de valor permanente, a través de políticas de prevención y restauración, tanto de los materiales tradicionales, como de los nuevos soportes.

Este Plan se desarrolla en los siguientes programas:

Programa de Restauración del Patrimonio Documental.

Programa de Conservación y Seguridad del Patrimonio Documental.

Programa de Restauración del Patrimonio Documental:

- a) Desarrollo del programa de intervención restauradora, estableciendo los criterios básicos a seguir dictando la normativa necesaria.
- b) Planificación de las necesidades de personal especializado en restauración.
- c) Dotación y puesta en marcha del Centro de Conservación y Restauración de Documentos, integrado en el Archivo General.
- d) Dotación y puesta en marcha de los talleres de restauración de los Archivos Históricos Provinciales.

Programa de Conservación y Seguridad del Patrimonio Documental:

- a) Elaboración y publicación de una norma sobre instalaciones ambientales y de seguridad de los inmuebles destinados a archivo.
- b) Establecimiento de criterios de conservación preventiva y elaboración de un manual de tratamiento diario de la documentación.
- c) Desarrollo de un programa de conservación de soportes fotográficos, digitales y electrónicos.
- d) Elaboración de normas e instrucciones sobre traslados y salidas de documentación.
- e) Elaboración de un plan general de actuación para catástrofes y situaciones de emergencia, incluyendo tanto las medidas preventivas como las de rescate.
- f) Planificación de un programa de reproducción de documentos con fines de conservación.

7.- Plan de Reprografía.

Objetivo: Asegurar la conservación y difusión de la documentación mediante los actuales sistemas de microfilmación, para la conservación, y digitalización de imágenes para facilitar la consulta y difusión.

Este Plan se desarrolla en los siguientes programas:

Programa de Microfilmación.

Programa de Digitalización.

Programa de Microfilmación:

- a) Organización y dotación del Centro de Microfilmación y Reprografía, integrado en el Archivo General.
- b) Desarrollo de las actividades de los laboratorios existentes en los Archivos Históricos Provinciales.
- c) Adecuación de las plantillas de esos centros a las necesidades de personal existentes.
- d) Planificación de las actuaciones en materia de microfilm para garantizar la conservación de la información. Dicha planificación tendrá en cuenta las necesidades del Sistema de Archivos.
- e) Creación de un depósito centralizado de copias de seguridad.

Programa de Digitalización:

- a) Definición del módulo de digitalización y de gestión de imágenes, que ha de estar íntimamente ligado a la aplicación informática de gestión de archivos.
- b) Potenciación del programa de difusión de imágenes de archivo en soporte digital. Esta tarea corresponde al Centro de Información de Archivos, integrado en el Archivo General.
- c) Potenciación de la digitalización como paso previo a la microfilmación de conservación de la información.

8.- Plan de Información de Archivos.

Objetivo: Realizar actividades ligadas a la difusión y divulgación del Patrimonio Documental de Castilla y León, mediante programas de información, sensibilización, colaboración y publicación de cuantas normas e instrumentos sean necesarios para la mejor organización y conocimiento de nuestros archivos y los fondos documentales en ellos conservados, atendiendo a los diversos perfiles del público y sus intereses.

Este Plan se divide en los siguientes programas:

Programa de Acción Cultural.

Programa de Normas e Instrumentos.

Programa de Acción Cultural:

- a) Puesta en marcha del Centro de Información de Archivos, integrado en el Archivo General de Castilla y León. Esto implica la dotación de equipamiento y personal.
- b) Desarrollo de programaciones de exposiciones, ciclos de conferencias y cursos de divulgación del Patrimonio Documental conservado en los Archivos del Sistema.
- c) Dotación y puesta en funcionamiento del proyecto educativo dirigido a escolares ya iniciado.
- d) Divulgación de información general sobre el Patrimonio Documental y los archivos de Castilla y León.

Programa de Normas e Instrumentos:

- a) El Programa Normas e Instrumentos promoverá la preparación y publicación de las normas y los diferentes instrumentos de control, descripción y difusión relacionados con los Archivos de la Comunidad Autónoma.
- b) En la serie Normas se incluirá la publicación de la normativa referente a los distintos aspectos reglamentarios y técnicos relacionados con el desarrollo de la Ley de Archivos y del Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma y del Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León.
- c) La serie de Instrumentos se ocupará, por su parte, de la publicación de cuadros de clasificación, calendarios de conservación, manuales de gestión documental, guías de archivos, inventarios de fondos y series documentales, y catálogos de documentación específica.
- d) Desde el momento de su entrada en funcionamiento, desarrollará estas actividades el Centro de Información de Archivos, integrado en el Archivo General de Castilla y León.
- e) Asimismo, se procederá a la elaboración del Censo de los Archivos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el Art. 19.1 de la Ley de Archivos y Patrimonio Documental. Su coordinación y mantenimiento se realizará desde el Centro de Información de Archivos.

9.- Plan de Formación.

Objetivo: Desarrollar una labor continuada de formación dirigida tanto a su propio personal y el de otras Administraciones, como a quienes finalizados sus estudios, deseen enfocar su actividad profesional en el campo archivístico.

Este Plan se subdivide en los siguientes programas:

Programa de Formación sobre Archivos de la Administración Autónoma.

Programa de Cursos de Iniciación y monográficos.

Programa de Convenios de Cooperación y Desarrollo Técnico.

Programa de Formación sobre Archivos de la Administración Autónoma:

- a) Cursos de formación continua de la Administración Autónoma, relacionados con los archivos, la información y la gestión documental.
- b) Continuación del Programa de Cursos de Archivos de Oficinas.

Programa de Cursos de Iniciación y monográficos:

Planificación de un programa general de cursos de iniciación y temáticos relacionados con los archivos, la información, la gestión y el Patrimonio Documental, especialmente dirigidos a la formación de titulados y licenciados que en un futuro quieran incorporarse a labores relacionadas con estos temas.

Programa de Cooperación y Desarrollo Técnico:

Establecimiento de Convenios con otras Administraciones Públicas, Universidades e Instituciones para llevar a cabo programas de formación

y desarrollo técnico en materias afines a los archivos y el Patrimonio Documental.

IV.- INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL II PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO DOCUMENTAL.

La inversión global prevista para el desarrollo del Plan se estima en 18.000.000€, que será financiada mediante las aplicaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recabando la colaboración de particulares y entidades públicas con interés o competencia en el desarrollo de las actuaciones programadas.

ORDEN EYC/438/2003, de 13 de marzo, por la que se convoca concurso público para la gestión de Bases de Acampada en el Camino de Santiago.

El Camino de Santiago es el más importante itinerario cultural de Europa. Su promoción supone en nuestra Comunidad a la par de un gran atractivo, el mantenimiento de una importante vía de intercambio cultural, por lo que es deseo de esta Consejería el continuar la labor emprendida y facilitar el alojamiento y la información necesaria a los peregrinos que van a realizar el Camino de Santiago.

Para alcanzar esa finalidad de facilitar el discurrir de los peregrinos por nuestra Comunidad, se ponen en funcionamiento las Bases de Acampada, cuya gestión conviene encomendar a personas físicas, asociaciones juveniles, empresas o entidades de servicios.

En consecuencia y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería de Educación y Cultura acuerda convocar concurso público para gestión de períodos de funcionamiento de Bases de Acampada en el Camino de Santiago, con arreglo a las siguientes,

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar concurso público para la gestión de las Bases de Acampada en el Camino de Santiago, ubicadas en Villafranca Montes de Oca (Burgos) y Villafranca del Bierzo (León).

1.2. Las Bases de Acampada estarán dotadas de tiendas de campaña, de servicios higiénico-sanitarios, de oficina de información y espacio abierto para la estancia.

1.3. Las Bases de Acampada estarán abiertas al público del 1 de julio al 31 de agosto de 2003, encontrándose fraccionado su período de utilización en dos turnos diferenciados de gestión:

1.º Turno: de 28 de junio al 31 de julio (34 días).

2.º Turno: de 1 de agosto a 3 de septiembre (34 días).

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán optar a la gestión de las Bases de Acampada:

- a) Las asociaciones juveniles que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Comunidad de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y tengan entre sus fines, conforme a sus estatutos, la promoción y desarrollo de actividades de tiempo libre y del servicio voluntario.
- b) Las personas físicas, individual o conjuntamente.
- c) Las empresas y entidades de servicio, reconocidas y que cuenten con capacidad, medios humanos y materiales suficientes para el desarrollo de dicha gestión.

Tercera.- Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima para esta convocatoria será de VEINTE MIL EUROS (20.000€), con cargo a la aplicación 07.05.323A02.22609 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.